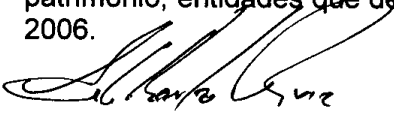




República de Panamá
Dirección General de Contrataciones Públicas

CIRCULAR No.DGCP-DJ-029-2007

PARA: Directores y Jefes de Compra de Gobierno Central, entidades autónomas y semiautónomas, intermediarios financieros, sociedades anónimas en las que el Estado es propietario del cincuenta y uno por ciento (51%) o más de sus acciones o patrimonio, entidades que de forma supletoria aplican la Ley N°22 de 27 de junio de 2006.

DE: 
Edilberto Ruiz Miró
Director General

ASUNTO: Subsanación de documentos en los procedimientos de selección de contratista

FECHA: 3 de agosto de 2007

En la celebración de los procedimientos de selección de contratista, las entidades tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Solamente podrán rechazar de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta, o bien, si ésta cuenta con una vigencia o monto inferior al establecido en el pliego de cargos o términos de referencia.
2. Las Condiciones Especiales de los pliegos de cargos establecerán, los requisitos obligatorios que garanticen el cumplimiento del objeto de la contratación y entre éstos, los que pueden ser subsanados, así como el término razonable en el que deben ser remediados, acordes al procedimiento de selección de contratista que se trate.
3. Entre los requisitos obligatorios para participar en los procedimientos de selección de contratista, deberán incluir aquéllos exigidos por leyes especiales, tales como la Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión (Ley 58 de 2002), el Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (Ley 51 de 2005) y los requisitos particulares que atiendan el objeto de la contratación de que se trate; por ejemplo, la idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura en caso de obras (Ley 15 de 1959).
4. Una vez vencido el término de subsanación indicado en el pliego de cargos, sólo podrán considerar para efectos de la adjudicación, las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos.
5. En caso que las entidades no hayan contemplado en los pliegos de cargos lo relativo a la subsanación, se entenderá que ninguno de los requisitos podrá ser subsanado.

Atentamente,

